

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA
ALEGRE"

DECRETO N° 1061 / s

TEMUCO,

15 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré, para la ejecución de la obra "Mantencción escuela Villa Alegre".
- 2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Constructora Gerardo Fernando del Canto Jofré de fecha 23 de Agosto de 2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 668 del 02 de Septiembre de 2016, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.
- 4.- El Acta de Recepción Definitiva de Obras suscrita por la comisión, de fecha 16 de Agosto de 2016.
- 5.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde"

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16 de Agosto de 2016 de la Obra "Mantencción escuela Villa Alegre".
2. Dentro del plazo de 30 días corridos posterior a efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte del Mandante, se procederá a efectuar la Liquidación del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

"Por Orden del Alcalde"



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/BDD
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



1Docc 1173595



527

DECRETO N°

TEMUCO, 23 FEB 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, RUT N° 9.967.505 - 5.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°213-2015, denominado "Mantención Escuela Villa Alegre" celebrado por escritura privada de fecha 27 de enero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 6.944.952 - I.V.A incluido

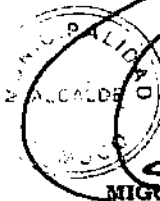
3. El término de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- VNI
- Escuela
- Administración Municipal
- Extensión y Barrios
- Dirección de Administración y Finanzas
- Planificación y Presupuestos
- Comisión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Gerencia de Infraestructura
- Oficina de Asesoría

4012029

*Hecho de Recibido
Gerardo del Canto Jofre*

1133931

A : MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
AT : SR. BASTIÁN D'APPOLLONIO
 ITO
DE : GERARDO DEL CANTO J.
FECHA : 23 DE AGOSTO 2016

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
FECHA	24 AGO 2016
PROYECTO	RECONSTRUCCION
ESTADO	PROYECTO SOLUCION
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
OTROS	OTROS

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A USTED, RECEPCION DEFINITIVA OBRA "MANTECIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE", ADEMAS SOLICITO DEVOLUCION DE LAS CORRESPONDIENTES RETENCIONES DEL CONTRATO DE LA OBRA.

LE SALUDA ATENTAMENTE, A USTED.

*GERARDO DEL CANTO JOFRE
RUT 9.987.000-5
CONTRATISTA*

GERARDO DEL CANTO JOFRE
INGENIERO CONSTRUCTOR



TEMUCO

COMUNA TEMUCO Y RECEPCION DEFINITIVA
OPERA MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE

DECRETO N° 668

TEMUCO, 02 SET. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1617 de fecha 19 de Febrero de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con la empresa Constructora Gerardo Fernandez del Cerro Jaime para la ejecución de la obra "Mantenimiento escuela Villa Alegre".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 11 de Abril de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Definitiva de fecha 01 de Mayo de 2016.
3. La carta de solicitud de recepción definitiva de la obra, solicitada por el Constructora Gerardo Fernandez del Cerro Jaime de fecha 01 de Abril de 2016.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1648 de fecha 11 de Abril de 2016, el cual autoriza la Delegación de obra "Financiamiento de obras".
5. El Decreto N° 10.000 del Art. 49 de la Base Administrativa General de la Municipalidad.
6. Las facultades que otorga la Ley N° 17.247 de 1974 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

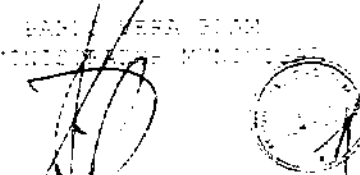
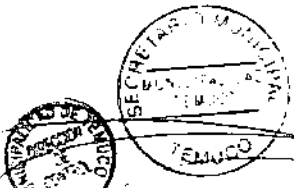
DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Definitiva de la obra: "Mantenimiento escuela Villa Alegre" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Fuentes Viveros, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sr. Juan Carlos Vera Saez, Ing. Civil, Jefe Departamento de Edificación.
- Sr. Daniel Fuentes Mardones, Ing. Civil, Jefe Departamento de Edificación.

COMITENTE: MUNICIPALIDAD Y ASISTENTE

MANEJO DE OBRA



SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS
DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

OBRA: "MANTENCION ESCUELA VILLA ALEGRE"

Con fecha 16 de Agosto de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "MANTENCIÓN ESCUELA VILLA ALEGRE", adjudicada al Contratista Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°668 de fecha 02 de Septiembre de 2016, integrada por los siguientes funcionarios:

- | |
|---|
| - Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras. |
| - Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Dpto. Educación. |
| -Sr. Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación. |

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 23 de Febrero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por un monto de \$6.941.952.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Constructora Gerardo Fernando Del Canto Jofré, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Mantención escuela Villa Alegre" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa, desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:



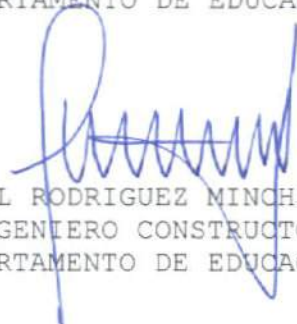
MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



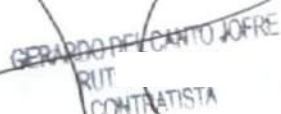
JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



BASTIÁN D'APPOLLONIO D.
INSPECTOR TÉCNICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ
CONTRATISTA